Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

OFICIO No. 170.0916.23.
Madrid Cundinamarca, 31 de Agosto de 2023.

31 AGO 2023
11:30

Doctora.
KELLY JOHANA RÍOS GÓMEZ.
Secretaria jurídica.
Calle 5 No 4-74 Alcaldía municipal.
Madrid Cundinamarca.

REF. CONVENIO 688-2022.

ASUNTO: Radicado Acta de suspensión del Convenio 688- 2022 cuyo Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Es para mí un gusto saludarla en nombre de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Madrid, augurándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente, de la manera más respetuosa, me permito remitir a su secretaria el acta de suspensión física de la suspensión N. 1 del convenio **688-2022** que tiene por Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA** la cual se encuentra firmada por las partes para su respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

Cordialmente,

ING. HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.
Digitó: Ing. Yohn Dairo Varon. –Profesional Universitario S.I.S.P.
Revisó: Ing. Nini Yohana Forero – Profesional Universitario S.I.S.P.
Aprobó: Ing. Hollman Méndez González – Secretario - S.I.S.P.
Adjunto 3 folios

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 688-2022		
	GJC-F-018	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISION 11/02/2021

UNIDAD EJECUTORA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

31	8	2023

DIRECCIÓN TERRITORIAL **ALCALDÍA DE MADRID CUNDINAMARCA**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, la EAAAM ESP asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del convenio interadministrativo.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia la EAAAM ESP suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del convenio en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva dla EAAAM ESP.

2) El Supervisor del CONVENIO hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del convenio interadministrativo, y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONVENIO No **688** (Numero de CONVENIO) **2022** (Ano de suscripción)

OBJETO DEL CONVENIO

(Indique el objeto del CONVENIO de ejecución suscrito)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO **$** $ 440,000,000

(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO 8 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2022

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

OTRO SI	TIEMPO (meses)
PRORROGA	2 MESES

(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 688-2022		
	GJC-F-018	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 11/02/2021

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
N/A	N/A

CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO

VALOR ACTUAL $ $ 440,000,000
(Indique el valor actual del CONVENIO en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 31 **DE** AGOSTO **DE** 2023

PLAZO ACUMULADO DEL CONVENIO HASTA EL 31 DE AGOSTO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el CONVENIO)

En MADRID; a los TREINTA Y UN (31) días del mes AGOSTO de 2023
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron EDWIN HENRY VALENTIN en representación
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista)

de la EAAAM ESP, y HOLLMAN MENDEZ GONZALEZ en calidad de supervisor del convenio, con el fin
(Nombre del representante legal o apoderado de la interventoría)

de SUSPENDER el convenio citado.
. Suspender/Ampliar la suspensión)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos quien ejerce la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 688-2022, considerando la solicitud realizada por la EAAAM ESP atraves del oficio N. 0002401 emitido el mes de agoasto de 2023, en donde se pide ser revisada la posibilidad de una adición y prórroga al convenio que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, se permite formalizar la suspensión del mismo, con el fin de que se evalue el requerimiento y en consecuencia adelantar los respectivos trámites administrativos para la formalización de la incorporación de los recursos que van a respaldar la necesidad y por ende garantizar y mantener activo y vigente el convenio y asi salvaguardar los fines del estado.

PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONVENIO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN

De acuerdo al último informe el porcentaje de avance al 31 de Julio es de 91.45%

CONCEPTO DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO

La supervision aprueba la suspension del convenio interadministrativo por un termino de (15) dias contados a partir del 31 de Agosto de 2023 con nueva fecha de reinicio del dia 14 de Septiembre de 2023.
El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el CONVENIO y las siguientes:
1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las actividades, no son imputables a las partes contratantes. La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del CONVENIO. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del CONVENIO y el daño derivado del mismo.
2) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes las cual puede formalizarse por medios electrónicos.
3) Las actividades del convenio se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el CONVENIO antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por las partes y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

MA'ORTO | Madrid CRECE CONTIGO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 688-2022

GJC-F-018	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 11/02/2021

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las actividades, no son imputables a las partes contratantes.

2) La EAAAM ESP se obliga a mantener vigente las posibles garantías de los contratos derivados al CONVENIO No. 688-2022 . El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Las actividades se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el CONVENIO antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por la EAAAM ESP y el supervisor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN 31 (Día) DE AGOSTO DE 2023 (Mes) (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN 15 Dias (Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del CONVENIO)

PLAZO FALTANTE DEL CONVENIO 1 Día (Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del CONVENIO)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN 15 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2023

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Indique en este espacio la nueva fecha de vencimiento del CONVENIO)

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los TREINTA Y UNO (Mío en letras) días del mes de AGOSTO de 2023 31

HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ
Supervisor del Convenio 688-2022

EDWIN HENRY VALENTIN
R.L EAAAM ESP